

RAD No. 2023-00125
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: DEMANDA LABORAL ORDINARIA
Demandante: INES MEJIA TRES PALACIO
Demandado: BANCOLOMBIA S.A

A S U N T O

Ingresa la siguiente demanda ordinaria laboral y como ella no cumple con los presupuestos formales que hablan los artículos 25 y 26 del CPLYSS, es del caso devolverla, hasta que se aporte el certificado de existencia y representación de la sociedad demanda dentro de los cinco (días) siguientes a la notificación de este auto.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1.- **DEVOLVER**, la demanda ordinaria laboral de **INES MEJIA TRES PALACIO** y la corrija y aporte el certificado de existencia y representación de la sociedad demanda dentro de los cinco (días) siguientes a la notificación de este auto.
- 2.- **TENER**, como apoderado de la demandante, al abogado, Francisco Manuel Aguilar Zapata, de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA ESTADO Fijado por el ESTADO No. 039 en la secretaria, hoy primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA
